Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 780 de 2016 y Decreto 479 de 2024.

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución No 4450 del 03 de junio del 1980, expedida por el Ministerio de Salud, se reconoció Personería Jurídica a la Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro del Sector Privado, denominada FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL NIÑO DIFERENTE, hoy:

Razón social:	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID
NIT:	860071892-7
Domicilio Principal:	Bogotá D.C.
SIPEJ:	D 650091
Código Prestador:	1100104155-02
Dirección principal:	AVENIDA CARRERA 45 95-29
Teléfono:	3202752005
Correo Electrónico:	contacto@cedesnid.org.co
Representante Legal:	MARIA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA

OBJETO SOCIAL

La "FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID" estableció en los estatutos vigentes como objeto social el siguiente: *"…Artículo Cuarto El objeto de la fundación es ofrecer servicios de asistencia integral, protección, habilitación, rehabilitación para personas que por su condición de edad o su patología se encuentra en situación de debilidad manifiesta, centrando su atención en personas con discapacidad cognitiva de cualquier nivel y estadios psiquiátricos crónicos, en las modalidades de internado, seminternado y consulta externa. Así mismo, podrá ofrecer servicios de educación y capacitación con arreglo a las normas sobre la materia.*

Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá celebrar toda clase de actos o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho publico o privado, nacionales o extranjeras, adquirir bienes muebles e inmuebles a título gratuito u oneroso, efectuar inversiones en acciones, bonos o cualquier otro titulo valor en empresas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, dar o recibir dinero en mutuo, constituir o aceptar gravámenes y en general realizar cualquier acto de comercio, que no sea contrario a la ley.

La fundación se somete en su estructura y funcionamiento a las normas que regulan el sistema de salud, de conformidad con las leyes 09 de 1979, 10 de 1990 y 100 de 1993 y demás Norma sobre la materia ...".

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSS, en la fecha y hora de expedición del presente certificado, la "FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID" se encuentra inscrita y habilitada para prestar servicios de salud en la ciudad de Bogotá:

REFORMAS

Que mediante Resolución No 292 del 08 de junio de 2005, emanada de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, cambio su razón social por la de FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO – CEDESNID adoptada por su Junta Directiva, mediante Acta No. 60 de fecha 23 de febrero y Acta No. 61 de fecha de 15 de julio 2005.

Que por Resolución No 2448 del 27 de agosto de 2012, emanada del Ministerio de Salud le aprobó una reforma estatutaria a la institución privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO – CEDESNID, cuyos aspectos básicos consistieron en (i) Complementar y mejorar los procedimientos señalados para la administración de las rentas y gastos de la organización, (ii) Optimizar la estructura orgánica, aclarando todo lo relacionado con la composición y funciones de los órganos de dirección y administración de la organización y (iii) Establecer un procedimiento claro para reformar los estatutos, adoptada por su Junta Directiva, mediante Acta No. 81 de fecha 08 de noviembre de 2011.

NOMBRAMIENTOS

Que inscrito como representante legal se encuentra el (la) señor (a) MARIA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41600696, expedida en BOGOTÁ. D.C., según consta en el acta No 126 del 22 de febrero de 2024.

Que mediante Acta No. 93 de 27 de marzo de 2015, se eligió como revisor fiscal al (la) señor (a) GERMAN GUSTAVO TOVAR PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 17148169 expedida en BOGOTÁ. D.C.

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición. La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Carolina Moreno / Diana Patiño.
Revisó: Carlos Bautista.
Aprobó: Mariana Barros

NOTA: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud en la ciudad de Bogotá.